

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN
DRPO-AEIA- RES-IA -184 -2016
Del 27 de Septiembre de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**

La suscrita Directora Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **YOLET, S.A.** se propone a realizar un proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2016, la sociedad **YOLET, S.A.** debidamente inscrita al folio 38632 y su representante legal **LETICIA MARIA ONODERA VALDIVIESO** con cédula 8-221-215 presentaron un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **DENIS GONZALEZ Y GILBERTO ORTIZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-027-05 e IRC-168-00** respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la preparación y nivelación de un terreno baldío para depósito de materiales de caliche y tierra a desarrollarse sobre la Finca 996, tomo 87, folio 458 de la sección de propiedad con una superficie de Siete Hectáreas + Ocho Mil Tres metros cuadrados (7 hectáreas + 8,003 m²) de los cuales solo se utilizaran Tres Hectáreas (3 hectáreas) en el corregimiento de Arraijan Cabecera, distrito de Arraijan , Provincia de Panamá Oeste.

Coordenadas

0645891E, 0986733N
0645945E, 0986704N
0645918E, 0986669N
0645867E, 0986702N

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**, la Dirección Regional de Mi Ambiente-Panamá Oeste, mediante Informe Técnico N° 287 del 7 de septiembre de 2016, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011,

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Mi Ambiente – Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio del mismo y solicitar inspección al área.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- f. Previo al inicio del proyecto, presentar la certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.
- g. El promotor del proyecto debe disponer los desechos sólidos y almacenarlos en lugares adecuados para su disposición integral segura y autorizada.
- h. Previo inicio del proyecto el promotor deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN - DRPO- AEIA- RES- N° 184-16
FECHA 27-09-16
Página 2 de 5
MCV/HV/ernesto
J

emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

- i. Cumplir con EL Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
- j. En lo que respecta al sistema de tratamiento de aguas residuales el efluente deberá cumplir con todos los límites establecidos por el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 35-2000 y con la Resolucion AG-0466-2012 "por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- k. El promotor deberá salvaguardar los límites del Rio Juan Redondo para evitar posibles erosiones.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide o tiene que abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha, para el inicio de la ejecución del proyecto en campo.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad Yolet, S.A. Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

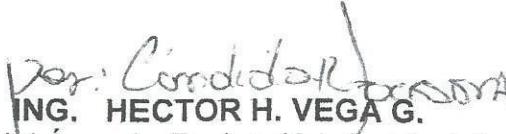
Artículo 9. Que según el Artículo 23. Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y modifica la Ley 41 de 1998 queda así el artículo 30. Ante hallazgos de incumplimiento en la presentación o ejecución del estudio de impacto ambiental o cualquier otro instrumento de gestión ambiental que corresponda, durante inspección técnica, el Ministerio de Ambiente podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad de la que se trate, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan. Así mismo, el Ministerio podrá adoptar en forma inmediata cualquier otra medida provisional tendiente a prevenir daños al ambiente y a la salud humana

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de Marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los veinticinco días, (27) del mes de Septiembre del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. MIRIAM CASTILLO DE VERGARA
Directora Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste


ING. HECTOR H. VEGA G.
Jefe del Área de Evaluación Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CANDIDA R. JACKSON A.
ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 6.905-11

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE | |
| Hoy, <u>27</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2016</u> , siendo los <u>11318</u> de la <u>Urgencia</u> , Notifíquese personalmente a: <u>Leticia Ana Encalada</u> en el <u>lugar</u> de la <u>entrega</u> de la presente resolución <u>S270-PEIA-ICAS-10-184-16</u> | |
| Notificación Cédula | <u>100-1103-0516</u> |
| Quien Notifica Cédula | <u>100-1103-0516</u> |

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DEPOSITO DE MATERIALES YOLET

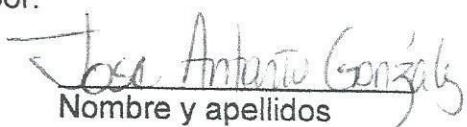
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: NIVELACION

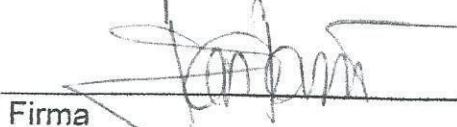
Tercer Plano: PROMOTOR: YOLET, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 3 HECTAREAS

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 184 DE
22 DE Septiembre DE 2016.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

B-434-EE1

27/05/2016

Por lo tanto, es interés del Municipio de Arraiján establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas, que conceptúan actividades lucrativas y de servicios de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración e inversiones municipales; por lo que,

**EL SUSCRITO INGENIERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES:**

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el permiso a la Arquitecta, **ORIS SANSON DE G.**, con licencia de No. **94-057-002**, de Movimiento de Tierra, para nivelación de terreno, desglosadas de la siguiente forma:

- Movimiento de Tierra: con relleno de 12,000.00m³.

Propiedad de: **LA SOCIEDAD YOLET S. A.**, cuyo representante legal es el señor: **JAIME ALBERTO SENTMAT ONODERA**, con cedula de identidad personal **Nº.8-237-548**, sobre las Fincas No.996, No.1552, Tomos No.87, No.118, Folios No.458, No.272, correspondiente al Proyecto **“MOVIMIENTO DE TIERRA”** ubicado en bique en el **Corregimiento de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá**.

SEGUNDO: Que la Arquitecta, **ORIS SANSON DE G.**, podrá iniciar la construcción de la obra antes descrita, toda vez, que ha tramitado y pagado el permiso de construcción, y cumple con las disposiciones legales que rigen la materia.

TERCERO: se advierte a la Arquitecta, **ORIS SANSON DE G.**, como responsable durante la operación y construcción de la obra, de no cumplir con las disposiciones legales ambientales y los Acuerdos Municipales, que puedan ser contra producente a la buena fe del Municipio de Arraiján se suspenderán el proyecto trazado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Acuerdo No. 49 de 30 de julio de 1996, por el cual se dictan disposiciones sobre construcción en el municipio de Arraiján.

Artículos 1313, 1319, 1319, y 1324 del Código Administrativo.

Ley 15 de 26-01-1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones e ingeniería y arquitectura. Gaceta Oficial No. 13,792, de 28 de febrero de 1959.

Ley 06 de primero (1) de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Elicio E. Jiménez
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL

EZ



INFORME TECNICO 202-16

SOLICITANTE: Arquitecta, ORIS SANSON DE G
CON LICENCIA No.94-057-002

ASUNTO: MOVIMIENTO DE TIERRA

FECHA: DEL 05 DE AGOSTO DEL 2016

En vista de la solicitud de inspección del permiso de Movimiento de Tierra, para nivelación de terreno, sobre las Fincas No. 996, No.1552, Tomos No.87, No.118, Folios No.458, No.272, correspondiente al Proyecto “MOVIMIENTO DE TIERRA” ubicado en bique en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

| Construcción de: | CUENTA CON: | Detalle |
|----------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MOVIMIENTO DE TIERRA | Relleno de 12,000.00m ³ | Sobre las Fincas No. 996, No.1552, Tomos No.87, No.118, Folios No.458, No.272, correspondiente al Proyecto “MOVIMIENTO DE TIERRA” ubicado en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. |

COSTO TOTAL DE LA OBRA= B/.102,000.00

2% = Imp.B/.2,040.00+Insp.B/.100.00+Resol.B/.20.00+P./S.B/.2.00+cartónB/.5.00+Lic para construcción de obra B/.150.00=Total **B/.2,317.00**

En la inspección realizada se logró observar que el terreno, cumple con los requisitos para dicho trámite.



Receptor
Ag. Eliezer E. Gómez
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL

RESOLUCION No.241-16
(Del 04 de Agosto de 2016)

CONSIDERANDO:

Que la empresa: **RELLENOS DE PANAMA S. A.**, ha solicitado a través de la Arquitecta, **ORIS SANSON DE G.**, con licencia de No. 94-057-002, el permiso de Movimiento de Tierra, para nivelación de terreno, desglosadas de la siguiente forma:

- Movimiento de Tierra: con relleno de 12,000.00m³.

Propiedad de: **LA SOCIEDAD YOLET S. A.**, cuyo representante legal es el señor: **JAIME ALBERTO SENTMAT ONODERA**, con cedula de identidad personal N°.8-237-548, sobre las Fincas No.996, No.1552, Tomos No.87, No.118, Folios No.458, No.272, correspondiente al Proyecto “MOVIMIENTO DE TIERRA” ubicado en bique en el Corregimiento de Cerro Silvestre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

Que la Dirección de Ingeniería del Municipio de Arraiján, mediante el avalúo realizado el 05 de julio del 2016, determinó que el valor de la obra es de **CIENTO DOS MIL BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.102,000.00)**, y el impuesto aplicable, conforme al Régimen Impositivo Municipal vigente, es **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/.2,317.00)**, tal como lo exige el acuerdo No. 81 de 22 de noviembre de 2005, modificado por el acuerdo No. 43, del 06 de diciembre del 2011, en su artículo primero (1ro), Código 1.1.2.8.04, el cual establece que las obras cuyo valor no excede de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.62,500.00)**, pagaran el **uno por ciento (2%)** del valor de la obra. Que la Resolución No. 411 de siete (7) de marzo de 2001, que el Artículo 4° de la Ley 15 de 1959 establece que todo documento, plano o escrito que hicieren los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores deberán ser refrendados con su firma., acompañada de un SELLO O TIMBRE cuyo diseño adoptará la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, aspecto que, a través de ésta Resolución, fue adoptado por el Departamento de Ingeniería Municipal. Que el Departamento de Tesorería Municipal, mediante constancia del **recibo No.18584**, del 05 de agosto de 2016, confirma el pago del impuesto por parte de **RELLENOS DE PANAMA S. A.**,

Dirección Nacional De Armamento

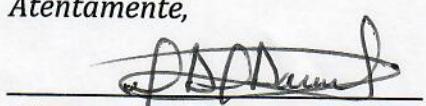
Panamá, 11 de octubre del 2018

CONSORCIO AGUA PARA GAMBOA
Ingeniero Jesús Martínez

Respetado Ingeniero Martínez

La presente tiene la finalidad de saludarle, esperando que siga cosechando éxitos en sus funciones, y a la vez solicitarle su apoyo con los materiales de desechos (piedra, tierra y similares) que estará sacando la maquinaria pesada de la empresa Equitrans del proyecto que realiza el Consorcio Agua para Gamboa de la potabilizadora, para el mejoramiento de los cuatro (04) polígonos, el Vado, y la carretera de las instalaciones de Cerro Tigre.

Atentamente,



Director Nacional de Armamento
Comisionado Darío Díaz Aranda



*Darío Díaz
12 oct 2018
3:09 pm*



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN
DRPO-AEIA- RES-IA -184 -2016
Del 27 de Septiembre de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**

La suscrita Directora Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **YOLET, S.A.** se propone a realizar un proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**

Que en virtud de lo antedicho, el dia 30 de agosto de 2016, la sociedad **YOLET, S.A.** debidamente inscrita al folio 38632 y su representante legal **LETICIA MARIA ONODERA VALDIVIESO** con cédula 8-221-215 presentaron un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **DENIS GONZALEZ Y GILBERTO ORTIZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-027-05** e **IRC-168-00** respectivamente.

Que, según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la preparación y nivelación de un terreno baldío para depósito de materiales de caliche y tierra a desarrollarse sobre la Finca 996, tomo 87, folio 458 de la sección de propiedad con una superficie de Siete Hectáreas + Ocho Mil Tres metros cuadrados (7 hectáreas + 8,003 m²) de los cuales solo se utilizaran Tres Hectáreas (3 hectáreas) en el corregimiento de Arraijan Cabecera, distrito de Arraijan , Provincia de Panamá Oeste.

Coordenadas

0645891E, 0986733N
0645945E, 0986704N
0645918E, 0986669N
0645867E, 0986702N

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**, la Dirección Regional de Mi Ambiente-Panamá Oeste, mediante Informe Técnico N° 287 del 7 de septiembre de 2016, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- DRPO-AEIA- RES- N° 184-16
FECHA 27-9-16
Página 1 de 5
MCCV/HV-ernest

2

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Mi Ambiente – Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **DEPOSITO DE MATERIALES YOLET**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Antes de iniciar la construcción del proyecto notificar al Ministerio de Ambiente la fecha de inicio del mismo y solicitar inspección al área.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la correspondiente Dirección Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, cada seis (6) meses y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- f. Previo al inicio del proyecto, presentar la certificación de uso de suelo otorgada por el MIVIOT.
- g. El promotor del proyecto debe disponer los desechos sólidos y almacenarlos en lugares adecuados para su disposición integral segura y autorizada.
- h. Previo inicio del proyecto el promotor deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN - DRPO-AEJA-RES- N° 184-16
FECHA 27-3-16
Página 2 de 5
RECIBIDOR

emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

i. Cumplir con EL Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.

j. En lo que respecta al sistema de tratamiento de aguas residuales el efluente deberá cumplir con todos los límites establecidos por el Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 35-2000 y con la Resolucion AG-0466-2012 "por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.

k. El promotor deberá salvaguardar los límites del Rio Juan Redondo para evitar posibles erosiones.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide o tiene que abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono

Artículo 6. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha, para el inicio de la ejecución del proyecto en campo.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la sociedad Yolet, S.A. Podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 9. Que según el Artículo 23. Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y modifica la Ley 41 de 1998 queda así el artículo 30. Ante hallazgos de incumplimiento en la presentación o ejecución del estudio de impacto ambiental o cualquier otro instrumento de gestión ambiental que corresponda, durante inspección técnica, el Ministerio de Ambiente podrá paralizar cautelarmente las actividades del proyecto, obra o actividad de la que se trate, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan. Así mismo, el Ministerio podrá adoptar en forma inmediata cualquier otra medida provisional tendiente a prevenir daños al ambiente y a la salud humana

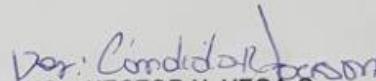
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN - DRPO- ASEA- RES-N° 184-16
FECHA 27-9-16
Página 3 de 8
MCV/JV-asea

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de Marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los venticinco días, (02) del mes de Septiembre del año dos mil Dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. **MIRIAM CASTILLO DE VERGARA**
Directora Regional de Mi Ambiente Panamá Oeste


ING. **HECTOR H. VEGA G.**
Jefe del Área de Evaluación Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
CANDIDA R. JACKSON A.
ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N° 6,046-11

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| MINISTERIO DE AMBIENTE | |
| Hoy, <u>27</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2016</u> , siendo los <u>1118</u> de la <u>Mañana</u> , Notifiqué personalmente a: <u>La Tercera Brigada Escalera y Voladizo</u> de la presente resolución <u>520 - DPA-TES-10-184-16</u> <u>Belinda P. B.</u> | |
| Notificación Cédula | Quién Notifica Cédula |

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN - DRPO-AEIA-RES-N° 184-16
FECHA 27-9-16
Página 4 de 5
MCVAV-Armenio
J

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DEPOSITO DE MATERIALES YOLET

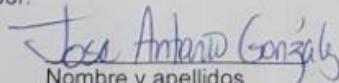
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: NIVELACION

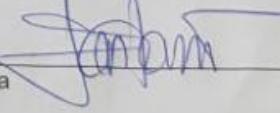
Tercer Plano: PROMOTOR: YOLET, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 3 HECTAREAS

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 184 DE
22 DE Septiembre DE 2016.

Recibido por:

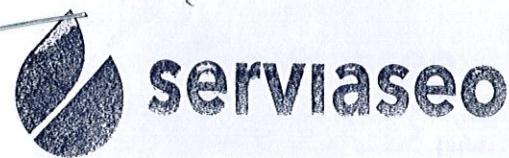

Nombre y apellidos
(en letra de molde) José Antonio González

Firma 

8-434-951
Nº de Cédula de I.P.

27/sept/2016
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN - DRPO-ACUA-RES-N° 184-16
FECHA 22-9-16
Página 5 de 5
MCV/IV-Reservado
J



S/ 0.00 - 0.00

FACTURA

Número: 1FHS610000744-00013655
Fecha y Hora: 03-06-2019 - 13:08SERVIASEO, S.A.
TEL.237-9922
CENTRO COM. LOS ANDES, ARIBA DE GLOBAL BANK
R.U.C.: 534309-1-440593 D.V.: 68

Telefono 280-1230

Ref. Sist.: 13655

:

CONSORCIO AGUA PARA GAMBOA
RUC/CT: 5-NT-2-701420 DV 41
Dir.: GAMBOA CERRO TIGRE 200 MTS

| CANTIDAD | DESCRIPCION | CODIGO | PRECIO UNIT. | TASA | PRECIO NETO |
|----------|----------------------------|-------------------|--------------|------|-------------|
| 4.000 | SERV. RECOLECCION (ASEO) | Cod: SERV-PRIVADO | 110.0000 | (2) | 440.00 |
| 1.000 | RELENO SANITARIO MAYO 2019 | Cod: RELLENO | 105.7300 | (E) | 105.73 |

FACTURA POR DISPOSICION DE DERECHOS No. 036209

AUTORIDAD DE ASEO

R.E.C. 343-2-17000 D.N. 37

Sello de disposición:

Periodo de operación N°:

| | | | | |
|-----------------|---------------------------------|---------------|-------|---------------|
| Subtot. | | | | 545.73 |
| Exento | | | | 105.73 |
| Impuesto | Nombre/céd./Firma del Conductor | No. de Placa: | BI | Monto |
| 2 [ITBMS 7.00%] | | Peso Vacío: | 40.00 | 30.00 |
| Subtot. | Nombre del Funcionario en Peso | Peso Lleno: | 40.00 | 30.00 |
| TOTAL | | Peso Neto: | | 576.53 |
| Credito | | | | 576.53 |
| CAMBIO | | | | 0.00 |

Ref:
Ref:PUEDE REALIZAR SUS PAGOS
A TRAVES DE ACHCUENTA CORRIENTE
CREDICORP BANK
4010030279

DET: 1FHS610000744

V: 01.03P



SVS Nº 46811

USUARIO: Conversión agua jambon FECHA: 8/3/2017
 VEHICULO: 1103 TURNO: Ma
 Conductor: TRUIMG Dg Hora de inicio: 4:40
 Hora final: 4:58
 Total horas: _____

Tipo de Residuo: BASURA: CALICHE: MIXTO:

Tamaño de Caja: 15 Yardas: 20 Yardas: 30 Yardas:

Número Interno: 1609

Observaciones: _____

Recibido por: Y ÁRLOZ TORDECILLA

Nombre

Firm



FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 806443

1,254,829

CONTADO

CRÉDITO

Fecha y Hora:

08-mar-2019 05:38 PM

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

Sitio de Disposición: Agua para jambon

agua para jambon

Permiso de Operación Nº: 00

Operador:

JOHNNY MEJICOSA

Tipo de Desecho:

RESIDUOS ORGÁNICOS

Facturado a:

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Nombre/céd./Firma del Conductor

Nombre del Funcionario en Pesas

Fecha y Firma de Revisado

R.U.C. No.: 05-20903

No. de Placa: AH2803

Peso Vacío: 9.04

Peso Lleno: 10.82

Peso Neto: 1.78

Monto: 620.52



Facebook: AAUD panamá



Twitter: @AAUD_Panama



YouTube Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD



SVS N° 48460

USUARIO: Alquiler de bambú
VEHICULO: 1103
Conductor: Augusto Gómez

FECHA: 25/3/19
TURNO: Diurno
Hora de inicio: 3:10
Hora final: 3:25
Total horas: _____

Tipo de Residuo: BASURA: CALICHE: MIXTO: Tamaño de Caja:
15 Yardas: 20 Yardas: 30 Yardas: Número Interno: 1103
Observaciones: _____

Imprenta JV (203-4726) SVS 00001 - 00000

Recibido por: J. Gómez Nombre _____ Firma _____

AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 814650
1,263,243 CONTADO CRÉDITO

Fecha y Hora: 25-mar-2019 04:14 PM

Sitio de Disposición:

Agua para bambú.Permiso de Operación N°: 100Operador: KATTUM MOCICUELATipo de Desecho: RESIDUOS ORGÁNICOS

Facturado a:

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Nombre/céd./Firma del Conductor

Nombre del Funcionario en Pesas

R.U.C. No.: 05-420903No. de Placa: AM19003Peso Vacío: 9.04Peso Lleno: 9.35Peso Neto: 0.31

Fecha y Firma de Revisado

Monto: 0/11.52

Facebook: AAUD panamá



Twitter: @AAUD_Panama



Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ Tels.: 506-1500 / 506-1501
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

Nº

(3)



SVS Nº 48459

USUARIO: Agua para arriba FECHA 25/3/19
 VEHICULO: 11638 TURNO: B10
 Conductor: IRVING Hora de inicio: 12:15
 Hora final: 12:30
 Total horas: _____

Tipo de Residuo: BASURA: CALICHE: MIXTO:

Tamaño de Caja:

15 Yardas: 20 Yardas: 30 Yardas: Número Interno: 1507

Observaciones: _____

Impresión JV (203-4728) SVS 00001 - 06000

Recibido por: RE Nombre _____ Firma _____

AUTORIDAD DE ASEO

R.U.C. 8-NT-2-17099 D.V. 57

FACTURA POR DISPOSICIÓN DE DESECHOS

No. 814538

1,263,131

 CONTADO CRÉDITO

Fecha y Hora: 25-mar-2019 01:38 PM

Sitio de Disposición:

Agua para arribaPermiso de Operación Nº: 00

Operador:

KALLYN MOSQUERA

Tipo de Desecho:

RESIDUOS ORGÁNICOS

Facturado a:

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Nombre/céd./Firma del Conductor

Nombre del Funcionario en Pesas

R.U.C. No.: 05-20903

No. de Placa: AH9801

Peso Vacío: 9.04

Peso Lleno: 11.61

Peso Neto: 2.57

Fecha y Firma de Revisado

Monto: 8/29,63



Facebook: AAUD panamá



Twitter: @AAUD_Panama



YouTube Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ Tels.: 506-1500 / 506-1501
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario - AAUD

Nº

(2)



SVS Nº 54595

USUARIO: agua Para gombacFECHA: 11/6/19VEHICULO: 1109TURNO: DeaConductor: Jorge CorugelHora de inicio: 10:14

Hora final: _____

Total horas: _____

Tipo de Residuo: BASURA: CALICHE: MIXTO:

Tamaño de Caja:

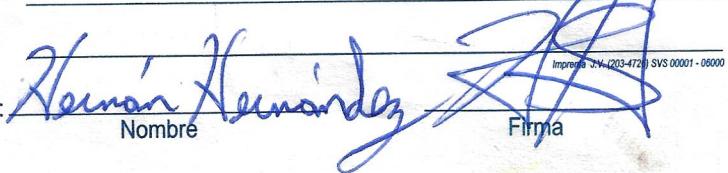
15 Yardas: 20 Yardas: 30 Yardas:

Número Interno: _____

Observaciones: _____

Recibido por:

Nombre



Firma

Impresora JV-423-4720 SVS 000001 - 06000



SVS Nº 49944

USUARIO: Agua Para gembora FECHA: 16/4/19
VEHICULO: 1103 TURNO: Dia
Conductor: Jorge Carvajal Hora de inicio: 1:46
Hora final: 2:52
Total horas: _____

Tipo de Residuo: BASURA: CALICHE: MIXTO:

Tamaño de Caja:

15 Yardas: 20 Yardas: 30 Yardas:

Número Interno: _____

Observaciones: _____

Recibido por: FREDDY OTEGA

Nombre

Firma

Impresión JV (203-4728) SVS 00001 - 06000



SVS № 48498

USUARIO : agua Para Bamboa

FECHA : 9/9/2019

VEHICULO : 6001

TURNO : noche

Conductor : Irving S.

Hora de inicio : 5:00

Hora final : 5:15

Total horas : _____

Tipo de Residuo : BASURA : CALICHE : MIXTO :

Tamaño de Caja :

15 Yardas : 20 Yardas : 30 Yardas :

Número Interno : 10010

Observaciones : _____

Recibido por :

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Y'.

Nombre

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. O. J. P.'.

Imprenta J.V. (203-4726) SVS 00001-06000

Firma



serviaseo

SVS

No 53934

USUARIO: agera Para gomboe
VEHICULO: 1103
Conductor: Jorge Carayol

FECHA: 21/6/19

TURNO: 01a

Hora de inicio: 3:39

Hora final: _____

Total horas: _____

Tipo de Residuo: BASURA: CALICHE: MIXTO:

Tamaño de Caja:

15 Yardas: 20 Yardas: 30 Yardas:

Número Interno: _____

Observaciones: _____

Recibido por:

Freddy Ortegón

Nombre

Freddy Ortegón

Firma